

117-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las tres horas con diez minutos del veintiocho de setiembre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Corredores, de la provincia de Puntarenas, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.

Mediante resolución 107-DRPP-2012 de las catorce horas con diez minutos del veintinueve de noviembre del dos mil doce, se acreditaron las estructuras a escala cantonal de la provincia de Puntarenas del partido Nueva Generación, entre ellas las del cantón Corredores.

El partido Nueva Generación celebró la asamblea cantonal el día cuatro de setiembre del dos mil dieciséis, con el fin de nombrar los puestos vacantes, en virtud de las renunciaciones de Jhonson Céspedes Moncada, cédula de identidad 603680569, como secretario propietario y delegado territorial, Alba Lina Alpizar Cedeño, cédula de identidad 602010667, como tesorera propietaria y delegada territorial, Diego Humberto Campos Alpizar, cédula de identidad 113190226, como presidente suplente, Ramiro Mora Bermúdez, cédula de identidad 104310792, como secretario suplente, Róger Campos Villafuerte, cédula de identidad 602020719 como delegado territorial y Johanna Isabel Angulo Pérez, cédula de identidad 603940093 como delegada territorial, según cartas adjuntas al informe del delegado que fiscalizó la asamblea de marras. Asimismo, consta en el citado informe que se conoce la renuncia de Henry Alpizar Cedeño, cédula de identidad 601770664, como presidente propietario y delegado territorial, no obstante no presenta la respectiva carta de renuncia.

En la asamblea que nos ocupa el partido político Nueva Generación designó a José Mitre Reyes, cédula de identidad 601870480, Karla Fabiola González González, cédula de identidad 603330393, (nombrada en ausencia), Norman Rivera Pérez, cédula de identidad 106830551 y Olga Lidia Díaz Navarro, cédula de identidad 303050695, todos como delegados territoriales.

La estructura de este cantón quedará según se indica:

PUNTARENAS CORREDORES

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601770664	HENRY ALPIZAR CEDEÑO	PRESIDENTE PROPIETARIO
601490021	ROSIBEL CARDENAS GUADAMUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
602310733	ERIC ALVAREZ TAPIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601870480	JOSE MITRE REYES	TERRITORIAL
106830551	NORMAN RIVERA PEREZ	TERRITORIAL
303050695	OLGA LIDIA DIAZ NAVARRO	TERRITORIAL
601770664	HENRY ALPIZAR CEDEÑO	TERRITORIAL

Inconsistencias: La señora Karla Fabiola González González, cédula de identidad 603330393 fue nombrada como delegada territorial, sin embargo su designación se realizó en ausencia y a la fecha no consta en el expediente la carta de aceptación a ese puesto, la cual es requisito para la validez de dicho nombramiento según lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En relación con la renuncia de Henry Alpizar Cedeño, cédula de identidad 601770664, como presidente propietario y delegado territorial, la misma será aplicada hasta que el partido político presente la carta de renuncia correspondiente.

Pendiente los cargos de secretario y tesorero propietarios, así como presidente y secretario suplentes del comité ejecutivo, un puesto de delegado territorial y la carta de aceptación al cargo de delegada territorial de la señora González González.

Acredítese los nombramientos señalados en el cantón de Corredores la provincia de Puntarenas los cuales entrarán a regir a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período de vigencia de las estructuras del partido Nueva Generación, a saber hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve,

así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/mao
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación
Ref: No.2036-2016

